

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 619
PROCESO. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. VALENTINA ORREGO MUÑOZ
MENOR. DYLAN MARÍN ORREGO
DDO. CARLOS ALFREDO MARÍN GARCÍA
RADICADO. 2023-00290

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 17 de Octubre de 2023. Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda a fin de resolver sobre su admisión.

FLORALBA FRANCO ARIAS

Escribiente

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete de octubre de dos mil
veintitrés

Se encuentra a Despacho para resolver sobre su admisión la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **VALENTINA ORREGO MUÑOZ**, en representación del menor **DYLAN MARÍN ORREGO** y en contra del señor **CARLOS ALFREDO MARÍN GARCÍA**.

CONSIDERACIONES

La demanda del encabezamiento debe inadmitirse de conformidad con el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso, a fin de que la parte demandante dentro del término de cinco días la corrija de los siguientes defectos, so pena de rechazo.

-No allega el poder para actuar.

-Debe indicar el domicilio del demandado.

-Debe aclarar si lo que pretende es un proceso Ejecutivo de Alimentos o uno de Aumento, ya que las pretensiones tercera y cuarta no guardan relación con el proceso a tramitar.

-A qué ciudad corresponde la dirección para las notificaciones del demandado.

En las pretensiones debe indicar una a una las mesadas adeudadas.

Se advierte que la demanda la debe integrar en un solo escrito, con las respectivas correcciones.

Por lo expuesto **el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHINCHINÁ, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **VALENTINA ORREGO MUÑOZ** en representación del menor **DYLAN MARÍN ORREGO** y en contra del señor **CARLOS ALFREDO MARÍN GARCÍA.**

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos anotados, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ